 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
		<b>VERSIÓN: 0.0</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>Página 1 de 5</b>

## EVALUACIÓN ESTADO DE PÓLIZAS Y SEGUROS DE LOS BIENES INMUEBLES UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA <sup>(1)</sup>

### 1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley 45 de 1990, Art 62, la cual estipula la obligación por parte de los representantes legales la contratación de pólizas para proteger los intereses patrimoniales de las entidades públicas; así como la Ley 734 de 2002, la cual en su Art. 34. Núm. 21 establece que *“Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”* y en su Art. 48. Núm. 63 señala que es falta gravísima *“No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”*; la Universidad Nacional de Colombia –UN ha suscrito en los últimos tres años los contratos 06 de 2011 y 07 de 2013 con los cuales se ampara los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad, así como aquellos bienes e intereses patrimoniales por los cuales sea o llegare a ser responsable. En ese contexto, la Oficina Nacional de Control Interno – ONCI, en su Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2013 incluyó la realización de la evaluación al estado actual de las pólizas y seguro de bienes con el objeto de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos e identificar las reclamaciones existentes. Se precisó el alcance a los bienes inmuebles de la Universidad.

Para ello, dado que los bienes inmuebles hacen parte del Programa de Seguros de Bienes e Intereses Patrimoniales de la Universidad, y que se encuentran amparados por la Póliza de Todo Riesgos Daños Materiales –TRDM, con el fin de evaluar el estado actual de las pólizas y seguros de bienes se revisó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, inicialmente se revisó de forma general los contratos suscritos en los últimos dos años, que abarcan el amparo de todos los bienes de la Universidad, incluyendo los bienes inmuebles objeto de esta auditoría; y posteriormente se revisó de forma específica los bienes inmuebles amparados y las reclamaciones relacionadas con éstos.

### 2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

#### 2.1. CONTRATOS SUSCRITOS PARA ASEGURAR LOS BIENES DE LA UNIVERSIDAD

Mediante invitación pública del año 2011, la UN contrató la asesoría del programa de seguros de bienes con la Unión temporal Delima Marsh S.A. –Willis Colombia S.A.


Posteriormente, con su asesoría estructuró la invitación y realizó la contratación de las pólizas de seguro que amparan los bienes de la UN con la Unión Temporal QBE Seguros S.A. – La Previsora S.A. Compañía de Seguros –Aseguradora Colseguros S.A. – Seguros Colpatria S.A.

Para el año 2013, a partir de la revisión realizada por la División Nacional Servicios Administrativos -DNSA se identificaron en la UN cuatro (4) programas de seguros; dado que cada uno manejaba su propio intermediario, lo cual conlleva a un desgaste administrativo, en el proceso desarrollado para la contratación del Corredor de Seguros del año 2013 se unificaron los procesos para las pólizas de bienes e intereses patrimoniales y la póliza de accidentes estudiantiles. Como resultado de esa unificación, fue seleccionado el Corredor de Seguros JARGU S.A para el manejo integrado de las dos pólizas. Posteriormente, con su asesoría se estructuró la invitación pública a contratar y se realizó la contratación de las pólizas de seguro que amparan los bienes de la UN con la Unión Temporal QBE Seguros S.A. – La Previsora S.A. Compañía de Seguros –Aseguradora Colseguros S.A. – Seguros Colpatria S.A.

Contrato	Póliza	Vigencia		Valor Total Primas (\$)
		Desde las 00:00 horas	Hasta las 24:00 horas	
06 de 2011	72100000741	8 de octubre de 2011	9 de agosto de 2012	1.539.454.612
Prorroga, Adición y Modificación 1	72100000741	10 de agosto de 2012	9 de agosto de 2013	1.822.102.179
07 de 2013	72100001995	10 de agosto de 2013	9 de agosto de 2014	1.950.405.022

El Contrato 06/2011 suscrito con la Unión Temporal QBE Seguros S.A. con una duración de 9 meses, tuvo una Prorroga, Adición y Modificación realizada el 6 de agosto de 2012 con la cual se prorrogó el plazo por un término de 12 meses (133.3%) y se adicionó el valor en \$ 1.822.102.179 (118,3%). Al respecto, llama la atención el hecho que no se haya abierto un nuevo proceso de selección y en cambio se haya optado por una adición. Según la justificación técnica, la supervisión del Contrato indicó, entre otros, que una nueva contratación implicaría correr el riesgo de que se otorgaran primas más altas, dadas las condiciones del mercado de ese momento y la divulgación en los medios de comunicación del debilitamiento de la infraestructura física de la Sede Bogotá. Sin embargo, la justificación de la Prorroga, Adición y Modificación al contrato 06/2011 no contiene el soporte documental en relación con que un nuevo proceso implicara primas superiores a las que se obtuvieron con la adición.

<sup>1</sup> Elaborado por: Alejandra Carrillo Tique y Eduardo Páez Herrera. Revisado por: Carlos Manuel Llano Alzate – Jefe ONCI.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
		<b>VERSIÓN: 0.0</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>Página 2 de 5</b>

Adicionalmente, no obstante el artículo 78 de la Resolución de Rectoría 1952 del 2008 permite la adición en más del 50% del valor inicialmente contratado, también lo circunscribe a casos excepcionales y debidamente justificados.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Manual de Convenio y Contratos, así como los procedimientos sobre Adquisición de Bienes no reglamentan ni precisan los casos excepcionales, y los requisitos mínimos de la justificación y para darle cumplimiento a los principios que rigen los acuerdos de voluntades de la Universidad (Acuerdo 02/2008 del Consejo Superior Universitario), entre otros el de **igualdad, planeación**, se recomienda a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, dar lineamientos en cuanto a las modificaciones, adiciones y prorrogas de los convenios y/o contratos que celebre la Universidad.

En relación con esta observación, la DNSA en respuesta al presente informe en versión preliminar indicó entre otros que: “(...) la Justificación emitida por el supervisor no es el único soporte para la Justificación de la prorroga. La supervisión presento (sic) un informe de Justificación ante el comité de contratación soportada en documento anexo emanado por el corredor de seguros DELIMA MARSH. A su vez fue el comité de contratación del Nivel Nacional quien finalmente acepto (sic) la justificación del solicitante y con base en su análisis hizo la recomendación de la prorroga por conveniencia institucional (...)”. La ONCI acepta la observación en relación con que la firma corredora DeLima Marsh, como parte de sus funciones de asesoramiento, realizó un estudio sobre la pertinencia de suscribir o no un nuevo contrato; no obstante, no se evidenció el soporte documental del estudio realizado.

#### **Cumplimiento de las obligaciones definidas en los contratos**

- i. Como parte de las obligaciones definidas en los contratos suscritos con la Unión temporal QBE Seguros S.A., se encuentra la realización de reuniones periódicas de seguimiento al programa, conjuntas con el intermediario y la aseguradora. No obstante se observó que durante la vigencia del contrato 06/2011 se llevaron a cabo 8 reuniones con espacios de tiempo de 3 y 4 meses, y en desarrollo del contrato 07/2013 suscrito en agosto de 2013, en el momento de la auditoría desarrollada por la ONCI no se evidenció la realización de alguna reunión, no obstante, en respuesta a la versión preliminar del presente informe, la DNSA remitió a la ONCI actas de las reuniones correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013, todos con fecha del 29 de noviembre, allegados a la DNSA en la misma fecha, posterior a la entrega del presente informe en versión preliminar (19 de noviembre de 2013). Por lo anterior, se

recomienda a la DNSA hacer seguimiento al cumplimiento de esta obligación.


- ii. Otra de las obligaciones del contratista pactadas en los contratos 06/2011 y 07/2013, es la presentación de informes mensuales; sin embargo, se observó que éstos no contienen toda la información definida en los mismos contratos y no son elaborados con la rigurosidad requerida por la DNSA. Adicionalmente, aunque deben ser entregados durante los primeros diez días calendarios del mes siguiente, ésta obligación no ha sido cumplida pues se presentan atrasos reiterados en su presentación, a pesar de las solicitudes realizadas por la DNSA.

En respuesta a la versión preliminar del presente informe, la DNSA indicó que “(...) efectivamente se hizo seguimiento de este tema solicitándole al intermediario de seguros en el sentido de reiterarle al asegurador el cumplimiento de dicha obligación tal y como consta el acta de No. 3 de 2013 del Comité de la Universidad y la intermediación. Así mismo el intermediario mediante oficio USAS UNAL 208 de noviembre 20 de 2013 le reitero a la aseguradora QBE S.A. el cumplimiento de esta obligación”; no obstante, en los documentos referenciados se realiza el requerimiento, éstos fueron elaborados en fecha posterior a la entrega del presente informe en versión preliminar (19 de noviembre de 2013).

Se recomienda a la DNSA solicitar a la firma intermediaria un mayor seguimiento en este sentido y el análisis de los informes que se entreguen, pues algunos de estos presentan inconsistencias en la información.

- iii. En los contratos 06/2011 y 07/2013, se incluyó una cláusula de *incorporación de manera automática al programa de seguros de los nuevos bienes que adquiera LA UNIVERSIDAD, según el aviso que se de sobre el particular*, al respecto la DNSA indicó que el bien queda amparado automáticamente por 90 días, tiempo durante el cual la Sección de Inventarios de cada Sede debe realizar el reporte de inclusiones, el cual es consolidado por la DNSA para posterior reporte a la aseguradora. Frente a la inclusión de bienes, se observó que el reporte y actualización en el modulo de activos fijos (Aplicativo del Sistema de Gestión Financiera) sobre las novedades por nuevas edificaciones o arreglos realizados a bienes inmuebles, no se está realizando oportunamente, lo cual puede afectar el amparo de los bienes inmuebles en el caso de ocurrencia de un siniestro. Lo anterior se evidenció con algunos bienes que tuvieron modificaciones que afectan su vida útil y que a la fecha del presente informe no se han reportado.

Al respecto, aunque la actualización de la información es responsabilidad de Área de Almacén y/o Inventarios de

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
		<b>VERSIÓN: 0.0</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>Página 3 de 5</b>

cada Sede, tal como lo indica la DNSA, las dependencias de Planeación e Infraestructura cumplen un papel importante frente a la determinación del cambio en el valor del bien afectado y en la entrega de información a las áreas de inventarios de las sedes. Por lo anterior, se recomienda a la DNSA coordinar con las áreas involucradas, la definición e implementación de un protocolo en el cual se definan las responsabilidades y pasos a seguir para un reporte de novedades oportuno. Así mismo, se recomienda a la Dirección Nacional de Planeación y Estadística la coordinación de la definición de los lineamientos frente al avalúo de los inmuebles en caso de nuevas construcciones o mejoras de los bienes inmuebles.


- iv. Aunque la aseguradora contratada Unión Temporal QBE Seguros S.A. ofreció dentro de su propuesta el desarrollo de tres (3) programas de capacitación en seguros generales, destinados a brindar una información integral sobre la teoría del seguro, a la fecha del presente informe no se han realizado capacitaciones. En relación con esta observación, la DNSA en respuesta al presente informe en versión preliminar señaló que el 18 de octubre de 2013 se realizó una capacitación de la Sede Bogotá (Según Acta No. 12 de 30 de octubre de 2012) y que *“Con relación a las otras dos capacitaciones pendientes y considerando que aun no se ha liquidado el contrato, se le solicitará a la aseguradora la programación y cumplimiento de esta obligación.”* Por tanto, se mantiene la recomendación a la DNSA en el sentido de solicitar a la Aseguradora la programación de dichas capacitaciones acordadas en el Contrato 06/2011.
- v. En la cláusula décima quinta del contrato 06 de 2011 se pactó la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo; sin embargo, para la liquidación de este contrato, la DNSA manifestó que no es posible liquidarlo dentro lo acordado en el contrato hasta tanto no se cierren las reclamaciones pendientes. En la cláusula décima quinta del contrato 07 se volvió a pactar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo.

#### **Cumplimiento de lo definido en el Manual de Convenios y Contratos**

- i. En el análisis de los documentos que reposan en las carpetas de los contratos 06/2011 y 07/2013, con los cuales se adquirieron las pólizas de seguros que amparan los bienes y propiedades de la Universidad, se evidenció en las carpetas contentivas de los contratos mencionados no reposan las respectivas listas de chequeo, adicionalmente desde cuando se suscribió el contrato 06/2011 (05 de octubre de 2011) hasta la fecha, solamente reposa un informe de ejecución de los

contratos de seguros elaborado por la supervisión en las dos carpetas. Por lo tanto, se recomienda a la División de Contratación de Nivel Nacional, diseñar puntos de control para asegurar la inclusión de todos los documentos previstos en la TRD de los Contratos.

- ii. Se recomienda a la Sección de Contratación de Nivel Nacional implementar puntos de control que eviten inconsistencias en el contenido de las adendas tal como se presentó durante el proceso de selección de oferente del contrato 06 de 2011, (Ejemplo: cronograma de las adendas de los procesos de invitación para selección de oferentes), e igualmente asegurar el cumplimiento del orden de las actividades establecido en el flujograma del subproceso *Seleccionar proveedores y formalizar la adquisición del Proceso Adquisición de Bienes.*
- iii. En cuanto a la minuta del contrato se puede observar que en la cláusula quinta del contrato 07 de 2013, se omitieron los literales n y o, pues se pasa del literal m al p. Por lo anterior, se recomienda a la División de Contratación de Nivel Nacional hacer una verificación rigurosa del contenido de la minuta de los contratos con el fin de evitar posibles malinterpretaciones o vacíos contractuales.
- iv. Se observó una inadecuada distribución de los tiempos para realizar el proceso contractual del contrato 06/2011, puesto que aunque la emisión de la recomendación del Comité de Contratación 06/2011 se realizó el día jueves 29 de septiembre de 2011, tan solo hasta el día miércoles, 05 de octubre de 2011, es decir, 4 días hábiles después, se: i) expidió el certificado de registro presupuestal, ii) expidió por parte de la aseguradora y se aprobó por parte de la Universidad las pólizas de garantía del contrato, iii) se realizó la comunicación escrita al contratista de asignación de contrato, iv) se firmó el contrato por el contratista, y v) se comunicó al interventor de la legalización del contrato. Es de anotar que las actividades que se realizaron en un solo día, están definidas dentro del procedimiento de *“Selección de proveedores y formalización del contratos”* para realizarlos en un tiempo de hasta cinco días para suscribir el contrato y tres días para allegar las garantías, para su revisión y aprobación. Algo similar sucedió con la adición 01 del contrato 06 de 2011, puesto que pasaron 12 días hábiles entre la fecha de emisión de la recomendación del Comité de Contratación (miércoles, 18 de julio de 2012) y el registro presupuestal (miércoles, 06 de agosto de 2011). Se recomienda a la DNSA para futuros procesos de selección y formalización de contratos, tener en cuenta los plazos establecidos en el procedimiento.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
		<b>VERSIÓN: 0.0</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>Página 4 de 5</b>

## 2.2. ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD

De acuerdo con la información remitida por la DNSA mediante Memorando 1930 del 18 de septiembre de 2013, con corte a esa fecha, 503 bienes inmuebles se encuentran asegurados por un valor de \$456.746.803.334,3. Posteriormente, el día 15 de noviembre de 2013 la Sección de Inventarios Nivel Nacional proporcionó a la ONCI el Archivo TRDM INMUEBLES, en el cual se incluye el Edificio de la Facultad de Arquitectura, para un total de 504 bienes inmuebles asegurados por valor de \$467.657.050.972.

Al respecto se observó lo siguiente:

- i. El valor de aseguramiento de los bienes inmuebles corresponde al valor registrado en libros (valor contable); sin embargo, en algunos casos identificados por la ONCI, éste no se adecua al valor reposición; por lo cual, en caso de un siniestro, el valor a reclamar no cubriría la pérdida del bien inmueble. La mayoría de casos se presenta con los bienes inmuebles históricos y culturales de la Universidad, que por tener esta característica no presentan el avalúo adecuado. (Algunos ejemplos son: estadio Alfonso López, edificio Observatorio Astronómico Nacional, el edificio Facultad de Ciencias Económicas).

Por lo que se recomienda a la DNSA que una vez se tengan los resultados de los estudios de actualización de avalúos de los bienes inmuebles, hacer seguimiento a la incorporación de los ajustes al aplicativo del sistema de gestión de bienes para su consolidación y reporte a la Aseguradora.

- ii. Para la contratación de futuras pólizas de aseguramiento, se recomienda a la DNSA que en el estudio técnico de la etapa precontractual, se realice un análisis en el cual se comparen los valores históricos de aseguramiento, de primas pagadas y de las reclamaciones realizadas; de tal manera, que con los resultados del análisis y el asesoramiento de expertos en seguros de inmuebles, se cuente con argumentos sólidos para obtener primas más bajas y destinar el menor valor pagado en un fondo especial para el mantenimiento y mejora de la infraestructura de la Universidad.
- iii. Se identificó que la información relacionada con el número de la póliza y la fecha de vencimiento de la misma que aparece en el aplicativo de Activos Fijos de la GNFA –Sistema de Gestión Financiera no se encuentra actualizada, debido a que como lo informó la Sección de Inventarios del Nivel Nacional, es un proceso dispendioso dada la diferencia entre la agrupación de los bienes

dispuesta en el sistema de información financiera QUIPU y la agrupación de los bienes en las pólizas, por lo que se requiere el apoyo de QUIPU para su actualización.

## 2.3. REVISIÓN DEL ESTADO DE LAS RECLAMACIONES


Durante los años 2011, 2012 y lo corrido del año 2013, en relación con los contratos 06/2011 y 07/2013 se realizaron en lo que tiene que ver con la póliza de TRDM: dos (2) solicitudes durante el año 2011, 90 solicitudes en el año 2012 y 60 solicitudes durante lo corrido del año 2013 en todas las Sedes de la UN. El valor pagado por la aseguradora frente a la póliza TRDM fue de \$235.939.220.

- Reclamaciones del año 2011: se presentó el siniestro No. UN 02 de la Sede Medellín, el cual ya fue pagado por la aseguradora por un valor de \$5.423.425.
- Reclamaciones del año 2012: de las 90 solicitudes cuatro (4) corresponden a daños en bienes inmuebles, como roturas de vidrios y daños en pisos, ventanas, tejas. El valor total de las reclamaciones fue de \$5.542.400, y el valor pagado por la aseguradora frente a estos daños fue de \$6.183.136, es decir, un 4% del valor total pagado por la póliza de TRDM en ese periodo.
- Reclamaciones del año 2013: de las 60 solicitudes se identificaron cuatro (4) relacionadas con daños en bienes inmuebles, en cuanto a grafitis, daños en la fachada de dos porterías y una inundación. De las 4 reclamaciones, tres (3) fueron pagadas el 4 de octubre de 2013 y la otra la Sede Manizales presentó desistimiento; por tanto, el valor total de la reclamación de los tres siniestros pasó a \$46.946.419, de los cuales la Aseguradora pagó el 86,2% (\$40.471.052).

Las reclamaciones relacionadas con daños o siniestros ocurridos en los bienes inmuebles de la Universidad son mínimos. La ONCI identificó que: a) en el año 2012, de las 90 solicitudes de la póliza TRDM, cuatro (4) corresponden a daños en bienes inmuebles, con un valor pagado por la aseguradora de \$6.183.136; b) en lo corrido del año 2013, de las 60 solicitudes de la póliza TRDM, cuatro (4) corresponden a daños en bienes inmuebles.

De acuerdo con lo indicado por la División Nacional de Servicios Administrativos, lo anterior obedece a dos posibles razones: el desconocimiento por parte de la comunidad sobre el cubrimiento de las pólizas contratadas por la Universidad y el temor por reclamar por parte de algunos funcionarios cuando ocurre el daño/siniestro, debido a las posibles consecuencias disciplinarias que se puedan generar.

Por lo anterior, se recomienda a la División Nacional de Servicios Administrativos, adicional a las capacitaciones que

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>VERSIÓN: 0.0</b>  <b>Página 5 de 5</b>

se tienen programadas a realizar en el año 2014, disponer de un documento o guía en el cual se indique de forma clara, cuáles hechos (daños o siniestros) relacionados con los bienes inmuebles se encuentran amparados por las pólizas contratadas por la Universidad, (toda vez que los documentos allegados a la ONCI en respuesta al presente informe en versión preliminar, son documentos requeridos para el trámite de Siniestros de Responsabilidad Civil y Casco Barco) y disponerlo en la página web de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa. Así mismo, es importante incluir en las capacitaciones a las áreas de planeación, infraestructura y mantenimiento de las diferentes sedes, tanto las Andinas como las de Presencia Nacional.

Por otra parte, sobre los hechos acaecidos el 28 de octubre de 2013 en la Facultad de Derecho, Ciencias Política y Sociales, se observó que al siguiente día del siniestro, la firma Jargu S.A. Corredores de Seguros dio aviso a la Compañía Aseguradora y el 1° de noviembre de 2013 solicitó a la DNSA la presentación formal de la reclamación por parte de la Universidad. Por su parte, el 1° de noviembre de 2013 la DNSA recomendó a la Vicerrectoría de Sede Bogotá la presentación formal de la reclamación del siniestro en los términos y condiciones establecidas, solicitud reiterada por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, por medio de Memorando GNFA-1237 del 25 de noviembre de 2013. Lo anterior evidencia la falta de reclamación por parte de la Vicerrectoría de Sede Bogotá, toda vez que como lo informó la DNSA, "(...) a fecha 29 de noviembre de 2013 aun (sic) la Sede Bogotá no ha presentado reclamación alguna sobre el evento."

### **3. REVISIÓN DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA SOBRE EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES**

El manejo de las pólizas de seguro de los bienes de la Universidad, se encuentra enmarcado en el Macroproceso de apoyo de *Gestión Administrativa y Financiera.*, Se observó que se cuenta con los procedimientos documentados en relación con el proceso de aseguramiento de los bienes de la Universidad, en el cual intervienen dos procesos: i) Adquisición de Bienes y Servicios y ii) Gestión de Bienes, siendo este último el proceso directamente relacionado el *subproceso Gestionar Operaciones de Seguros para Bienes e Intereses Patrimoniales de la Universidad.*

Se cuenta con la Matriz de Riesgos del proceso de Gestión de Bienes en el cual dos de los tres riesgos identificados se encuentran relacionados con la gestión de operaciones de seguros de la Universidad, se observó frente al riesgo "No reflejar o conocer la realidad de los inventarios de la Universidad", que aunque el control definido es el cumplimiento de los procedimientos y la actualización de las novedades incluida en el procedimiento *Reportar inclusiones*

y *exclusiones de bienes*, esto no se está cumpliendo con rigurosidad, por parte de las diferentes instancias que participan a lo largo del proceso, como son las áreas de infraestructura, inventarios y demás involucradas en la valorización de los bienes.

En cuanto al riesgo "Deficiente administración del programa de seguros", se recomienda a la División Nacional de Servicios Administrativos definir un plan de tratamiento que contenga acciones que permitan el adecuado seguimiento a la ejecución del contrato de pólizas y el uso de los controles existentes definidos en el Mapa de Riesgos Proceso Gestión de Bienes (U-FT.15.001.009) que competen a la DNSA, por ejemplo, la entrega oportuna de los informes semestrales de la interventoría.

Se definió dentro de los indicadores del proceso Gestión de Bienes, el "Cumplimiento en el aseguramiento de bienes" (Código: U-I-12.003.004), descrito como el Número de bienes asegurados con respecto al Número de bienes susceptibles de ser asegurados, planteado con una medición anual y alimentado por parte de División Nacional de Servicios Administrativos – Sección de Inventarios y Almacén. Sin embargo, no se observó el reporte del cálculo y análisis a 31 de diciembre de 2012.